



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N° 26/2022

RENDICIÓN DE CUENTAS ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.l.) PERÍODO 01/01/2020 AL 30/06/2020

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto verificar que en la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. en liquidación -ATC S.A. (e.l.)- por el período 01/01/2020 al 30/06/2020, se hayan efectuado las regularizaciones de los aspectos señalados por esta Unidad de Auditoría Interna en el Informe UAI N°19/2022.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en los meses de junio y julio de 2022.

Para el cumplimiento de la tarea, se han examinado los estados incluidos en los cuadros detallados en el apartado 3, respecto a los lineamientos establecidos para su confección conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nros.1397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 25/95 de la Secretaria de Hacienda y sus modificatorias.

Asimismo, se han tenido en consideración las formalidades establecidas por la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99, ambas de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, sobre la base del trabajo realizado, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en los apartados pertinentes del informe analítico respectivo, contemplando también los resultados vertidos en el Informe UAI N°19/2022, se expresa con relación a la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) por el período 01/01/2020 al 30/06/2020 que:

1. Las cifras expuestas respecto de los movimientos de fondos y asientos de diario al 30/06/2020, surgen del sistema contable de ATC S.A. (e.l.).
2. La confección de la Rendición de Cuentas por el período 01/01/2020 al 30/06/2020, se ajusta a las formas y contenidos de la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99 de la ex Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.
3. La Rendición de Cuentas refleja razonablemente los movimientos operados en el período.

BUENOS AIRES, 19 de julio de 2022

